



Alto Hospicio, 30 de Junio de 2020.-  
**DECRETO ALC. N° 2.238/2020.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° **117/2020** de 26 de Junio de 2020, de la Tesorería Municipal, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas y Visto Bueno de la Dirección Jurídica; Memorando N° **117/2020** de fecha 30 de Junio de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita trato directo con la **Casa de la Moneda de Chile**, para adquirir directamente los servicios de 50 pliegos de estampillas correspondientes a la denominación de \$1.000 y 50 pliegos de estampillas correspondiente a la denominación de \$500; y Certificado de Obligación Presupuestaria, y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Determinarse como una situación de excepción y debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra d)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 4** de su Reglamento; la contratación directa con **Casa de la Moneda de Chile S.A.** RUT 600.006.900-6, con domicilio en Portales N° 3586, Estación Central, Santiago; para adquirir directamente los servicios de 50 pliegos de estampillas correspondientes a la denominación de \$1.000 y 50 pliegos de estampillas correspondiente a la denominación de \$500.
- 2.- Con el mesero de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Casa de la Moneda de Chile S.A.**, cuyo gasto asciende a la suma total de **\$125.100 + IVA.- (Cientos veinticinco mil cien pesos)**.
- 3.- En relación a la confección del contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, eximase de la presentación de la garantía a la empresa señalada, de acuerdo con la disposiciones señaladas en el artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto a la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.
- 4.- En consideración con lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, esta sea a través de la emisión de la orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.
- 5.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar dichos gastos con cargo a la **cuenta N° 215.22.07.002, del Presupuesto Municipal Vigente**.
- 6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**Fdos.** Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL